



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 004**  
22 de septiembre de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, Artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; parágrafo único del Artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto Nacional No 1028 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto No 1028 de 2019 el salario del alcalde para el año 2019, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el parágrafo único del Artículo 12 de la Ley 4 de 1992, los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 004 de mayo 22 de 2018, se fijó el salario del alcalde para la misma anualidad, en un total de \$ 13.144.250; este constituido por la Asignación básica de \$8.543.762, y por los Gastos de Representación de \$4.600 488, para el año 2018.

Que el Decreto No.1028 de 2019 en su Artículo 3° señala “A partir del 1° de enero del año 2019 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será:



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 004**  
22 de septiembre de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

<b>Categoría</b>	<b>Límite Máximo Salarial Mensual</b>
Especial	\$16.210.960
<b>Primera</b>	<b>\$13.735.742</b>
Segunda	\$ 9.928.497

Que mediante Decreto Municipal N° 001046 del 04 de octubre de 2018 se clasificó al Municipio de Valledupar en categoría primera (1) para la vigencia fiscal 2019.

Que de conformidad con el Artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los salarios son móviles y proporcionales a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por lo que el aumento aplicado en el Decreto 1028 de 2019 fue del 4.5%.

Que el Decreto 1028 de 2019 en su Artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten”.

Que el Decreto Nacional N° 1013 de junio 6 de 2019, en su Artículo 1° fijó la escala de viáticos para comisiones en el interior del país, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de \$13.735.742, asignando viáticos diarios en pesos hasta \$783.825, por lo que de acuerdo con el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 004**

22 de septiembre de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Que conforme a la Ley 136 de 1994 la cual señala en su Artículo 112 “PERMISO AL ALCALDE. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, para el año 2019, en la suma de trece millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos Moneda Legal (\$13,735,742) el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

Asignación Básica:	\$ 8.928.232
Gastos de Representación:	\$ 4.807.510
<b>Total, mensual:</b>	<b>\$ 13.735.742</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La bonificación de dirección para el alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones del Señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente; el monto diario de los viáticos para las comisiones dentro del país para el año 2019 del alcalde del Municipio es de \$783.825 M/L.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 004**  
022 de septiembre de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2019.

**EUDES ENRIQUE OROZCO DAZA**  
Presidente

**WILFRIDO ORTIZ ARIAS**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ RAFAEL GÓMEZ SOLANO**  
Segundo Vicepresidente

**MAIRY LISBETH HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
Secretaria General



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 004**  
22 de septiembre de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 004 del 22 de Septiembre de 2019, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 18 de Septiembre de 2019

Segundo Debate en Plenaria: 22 de Septiembre de 2019

**MAIRY LISBETH HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
Secretaria General

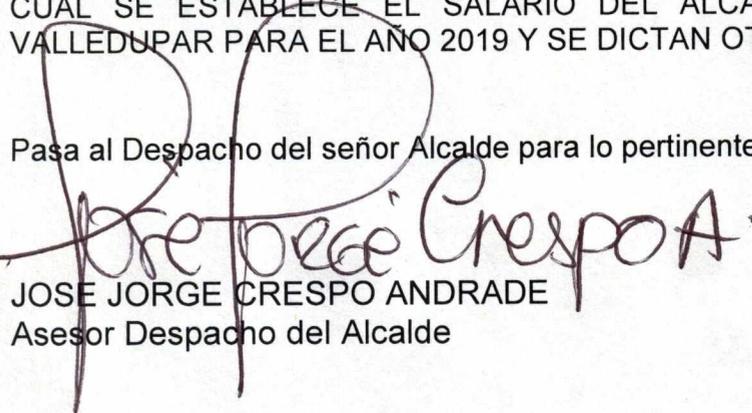
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde  
Área de Asesores

Valledupar, 24 de septiembre de 2019

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 004 del 22 de septiembre de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

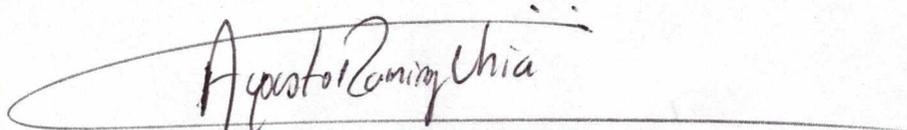


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 30 de septiembre de 2019

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 004 del 22 de septiembre de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA  
Alcalde de Valledupar